

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

### **PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE 2016**

En relación con el asunto indicado, y visto el escrito de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana, de fecha 8 de febrero de 2017, registrado de entrada en esta Intervención con fecha 8 de febrero de 2017 y número 205, así como el expediente correspondiente, confeccionado por la Tesorería Municipal, de **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016**, se emite informe, según establece el artículo 191.3, párrafo segundo, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

## **I N F O R M E**

### **Primero.- Legislación aplicable.**

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la materia de presupuestos.
- Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la nueva Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada parcialmente por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA	Fecha y Hora	08/02/2017 12:46:16
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

- Reglamento (CE) nº 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea, que aprueba el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).
- Reglamento (CE) nº 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento (CE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE 26/06/2013), que aprueba el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).
- Manual SEC 95 sobre Déficit Público y Deuda Pública, de Eurostat.
- Manual de Cálculo del Déficit Público en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, de la Intervención General del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Corporaciones Locales, de la Intervención General del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen local.
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

**Segundo.-** El artículo 191.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, dispone que el presupuesto del ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones al día 31 de diciembre, en este caso del año 2016, quedando a cargo de la Tesorería los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. Su aprobación corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención. Añade el artículo 192 de la misma norma que, la liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos se ajustará a lo dispuesto en el anterior artículo 191.1. Dichas liquidaciones serán informadas, así mismo, por la Intervención, y aprobada por el presidente de la entidad local.

**Tercero.-** Consta en el expediente de liquidación, oficio de remisión registrado con fecha 8 de febrero de 2016 con la documentación oportuna así como informes, de 30/01/2017 de 7 de febrero de 2017 de determinación de derechos de difícil o imposible recaudación, del titular del Órgano de Gestión

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA	Fecha y Hora	08/02/2017 12:46:16
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/31
			
JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA			

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

Tributaria, de fecha 31/01/2017 de determinación de derechos no tributarios de difícil o imposible recaudación, del Jefe de Servicio de Tesorería y Contabilidad, y de 31/01/2017 de Liquidación del presupuesto 2016 suscrito por la Tesorera Municipal y por el Jefe de Servicio de Tesorería y Contabilidad, en el que en ejercicio de su competencia como responsable administrativo de la función de Contabilidad, conforme dispone el artículo 18.1, en relación con el 6, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, formula la Liquidación del presupuesto municipal.

Las entidades de las que se remite liquidación son las siguientes:

- Ayuntamiento de Almería (entidad principal).
- Organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes.
- Organismo autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en los artículos, 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por esta Intervención se procede a incluir la documentación correspondiente a las sociedades municipales, empresas cien por cien municipales, sociedades no mercado, es decir, que prestan servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, dado que las mismas también se encuentran incluidas en el ámbito del sector administraciones públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, aprobado por el Reglamento (CE) 223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

También se adiciona documentación referida a la empresa municipal Almería XXI S.A.U., sociedad 100 por 100 municipal, sociedad de mercado, a los efectos de determinar la liquidación de la totalidad de los entes del Presupuesto General 2016, si bien los informes anexos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda viva se referirán exclusivamente a las entidades que se incluyen y conforman el perímetro SEC.

Todas las empresas municipales, de no mercado y mercado, están clasificadas como sociedades de no financieras.

Conforme dispone el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, la liquidación de los distintos presupuestos pone de manifiesto, respecto de los gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados, y respecto de los ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA	Fecha y Hora	08/02/2017 12:46:16
Servidor	afirma.redsara.es	Página	3/31

  
JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

En la liquidación del presupuesto se determinan, por tanto:

- A)** Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2016.
- B)** El resultado presupuestario del ejercicio 2016.
- C)** Los remanentes de crédito.
- D)** El remanente de tesorería.

En consecuencia, y de conformidad con lo recogido en los documentos contables y presupuestarios unidos al presente expediente, la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016** ofrece el siguiente resumen:

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

### **INGRESOS (por capítulos)**

AYUNTAMIENTO				
INGRESOS	Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Derechos recaudados netos
1	75.946.833,49 €	75.946.833,49 €	73.121.045,64 €	63.121.393,39 €
2	6.535.381,60 €	6.535.381,60 €	6.127.344,58 €	6.025.822,14 €
3	24.568.109,90 €	24.586.904,90 €	29.782.115,70 €	22.014.250,01 €
4	51.665.783,37 €	55.269.146,82 €	54.388.439,37 €	54.342.439,37 €
5	2.272.187,32 €	2.272.187,32 €	2.041.820,02 €	1.578.020,71 €
suma 1 a 5	160.988.295,68 €	164.610.454,13 €	165.460.765,31 €	147.081.925,62 €
6	- €	- €	4.364,14 €	4.364,14 €
7	- €	1.648.096,89 €	1.271.843,21 €	1.271.843,21 €
suma 6 y 7	- €	1.648.096,89 €	1.276.207,35 €	1.276.207,35 €
suma 1 a 7	160.988.295,68 €	166.258.551,02 €	166.736.972,66 €	148.358.132,97 €
8	300.000,00 €	17.094.376,94 €	184.707,80 €	34.112,21 €
9	10.219.008,00 €	10.973.522,17 €	3.651.555,25 €	3.651.555,25 €
suma 8 a 9	10.519.008,00 €	28.067.899,11 €	3.836.263,05 €	3.685.667,46 €
suma 1 a 9	171.507.303,68 €	194.326.450,13 €	170.573.235,71 €	152.043.800,43 €

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO				
INGRESOS	Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Derechos recaudados netos
1	- €	- €	- €	- €
2	- €	- €	- €	- €
3	185.000,00 €	185.000,00 €	855.992,85 €	307.905,06 €
4	4.101.392,10 €	4.250.692,10 €	4.259.692,10 €	4.250.692,10 €
5	2.500,00 €	2.500,00 €	454,30 €	454,30 €
suma 1 a 5	4.288.892,10 €	4.438.192,10 €	5.116.139,25 €	4.559.051,46 €
6	- €	- €	- €	- €
7	3.130.000,00 €	3.130.000,00 €	2.480.000,00 €	- €
suma 6 y 7	3.130.000,00 €	3.130.000,00 €	2.480.000,00 €	- €
suma 1 a 7	7.418.892,10 €	7.568.192,10 €	7.596.139,25 €	4.559.051,46 €
8	18.741,50 €	4.892.982,32 €	2.486,40 €	932,40 €
9	- €	- €	- €	- €
suma 8 a 9	18.741,50 €	4.892.982,32 €	2.486,40 €	932,40 €
suma 1 a 9	7.437.633,60 €	12.461.174,42 €	7.598.625,65 €	4.559.983,86 €

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)

CSV (Código de Verificación Segura)

JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

Fecha y Hora

08/02/2017 12:46:16

Servidor

afirma.redsara.es

Página

4/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES				
INGRESOS	Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Derechos recaudados netos
1	- €	- €	- €	- €
2	- €	- €	- €	- €
3	90.500,00 €	90.500,00 €	92.396,56 €	92.396,56 €
4	2.638.288,34 €	2.688.288,34 €	2.688.288,34 €	2.688.288,34 €
5	5.148,77 €	5.148,77 €	4.007,94 €	4.007,94 €
suma 1 a 5	2.733.937,11 €	2.783.937,11 €	2.784.692,84 €	2.784.692,84 €
6	- €	- €	- €	- €
7	600.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	- €
suma 6 y 7	600.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	- €
suma 1 a 7	3.333.937,11 €	3.383.937,11 €	3.384.692,84 €	2.784.692,84 €
8	18.030,00 €	163.419,27 €	- €	- €
9	- €	- €	- €	- €
suma 8 a 9	18.030,00 €	163.419,27 €	- €	- €
suma 1 a 9	3.351.967,11 €	3.547.356,38 €	3.384.692,84 €	2.784.692,84 €

PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES				
INGRESOS	Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Derechos recaudados netos
1	- €	- €	- €	- €
2	- €	- €	- €	- €
3	54.660,00 €	54.660,00 €	54.398,95 €	44.864,74 €
4	1.199.125,63 €	1.231.849,33 €	1.231.849,33 €	1.231.849,33 €
5	960,00 €	960,00 €	189,85 €	189,85 €
suma 1 a 5	1.254.745,63 €	1.287.469,33 €	1.286.438,13 €	1.276.903,92 €
6	- €	- €	- €	- €
7	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	- €
suma 6 y 7	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	- €
suma 1 a 7	1.257.745,63 €	1.290.469,33 €	1.289.438,13 €	1.276.903,92 €
8	18.030,36 €	18.030,36 €	- €	- €
9	- €	- €	- €	- €
suma 8 a 9	18.030,36 €	18.030,36 €	- €	- €
suma 1 a 9	1.275.775,99 €	1.308.499,69 €	1.289.438,13 €	1.276.903,92 €

AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
INGRESOS	Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Derechos recaudados netos
1	75.946.833,49 €	75.946.833,49 €	73.121.045,64 €	63.121.393,39 €
2	6.535.381,60 €	6.535.381,60 €	6.127.344,58 €	6.025.822,14 €
3	24.898.269,90 €	24.917.064,90 €	30.784.904,06 €	22.459.416,37 €
4	59.604.589,44 €	63.439.976,59 €	62.568.269,14 €	62.513.269,14 €
5	2.280.796,09 €	2.280.796,09 €	2.046.472,11 €	1.582.672,80 €
suma 1 a 5	169.265.870,52 €	173.120.052,67 €	174.648.035,53 €	155.702.573,84 €
6	- €	- €	4.364,14 €	4.364,14 €
7	3.733.000,00 €	5.381.096,89 €	4.354.843,21 €	1.271.843,21 €
suma 6 y 7	3.733.000,00 €	5.381.096,89 €	4.359.207,35 €	1.276.207,35 €
suma 1 a 7	172.998.870,52 €	178.501.149,56 €	179.007.242,88 €	156.978.781,19 €
8	354.801,86 €	22.168.808,89 €	187.194,20 €	35.044,61 €
9	10.219.008,00 €	10.973.522,17 €	3.651.555,25 €	3.651.555,25 €
suma 8 a 9	10.573.809,86 €	33.142.331,06 €	3.838.749,45 €	3.686.599,86 €
suma 1 a 9	183.572.680,38 €	211.643.480,62 €	182.845.992,33 €	160.665.381,05 €

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)

CSV (Código de Verificación Segura)

JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

Fecha y Hora

08/02/2017 12:46:16

Servidor

afirma.redsara.es

Página

5/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

### **GASTOS (por capítulos)**

AYUNTAMIENTO				
GASTOS	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. Rec. Netas	Pagos Líquidos
1	53.411.825,29 €	55.783.690,86 €	49.062.212,09 €	47.060.712,33 €
2	78.300.598,05 €	84.063.678,64 €	74.483.373,16 €	69.229.083,56 €
3	3.020.188,45 €	2.708.478,99 €	2.189.396,43 €	1.674.846,42 €
4	11.678.186,13 €	11.937.834,34 €	11.813.299,88 €	11.646.719,90 €
5	1.200.000,00 €	- €	- €	- €
suma 1 a 5	147.610.797,92 €	154.493.682,83 €	137.548.281,56 €	129.611.362,21 €
6	8.106.914,70 €	22.936.087,42 €	6.523.968,46 €	4.078.880,89 €
7	4.607.933,58 €	4.560.603,31 €	4.110.191,70 €	1.027.191,70 €
suma 6 y 7	12.714.848,28 €	27.496.690,73 €	10.634.160,16 €	5.106.072,59 €
suma 1 a 7	160.325.646,20 €	181.990.373,56 €	148.182.441,72 €	134.717.434,80 €
8	300.000,00 €	307.000,00 €	191.707,80 €	183.171,80 €
9	10.881.657,48 €	12.029.076,57 €	12.008.594,56 €	12.008.594,56 €
suma 8 a 9	11.181.657,48 €	12.336.076,57 €	12.200.302,36 €	12.191.766,36 €
suma 1 a 9	171.507.303,68 €	194.326.450,13 €	160.382.744,08 €	146.909.201,16 €

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO				
GASTOS	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. Rec. Netas	Pagos Líquidos
1	3.312.431,10 €	3.312.431,10 €	2.780.890,31 €	2.700.897,11 €
2	791.460,00 €	827.815,44 €	594.752,23 €	492.846,14 €
3	1,00 €	501,00 €	181,17 €	181,17 €
4	185.000,00 €	322.719,56 €	311.132,19 €	312.481,89 €
5	- €	- €	- €	- €
suma 1 a 5	4.288.892,10 €	4.463.467,10 €	3.686.955,90 €	3.506.406,31 €
6	1.880.000,00 €	4.481.201,88 €	1.259.671,93 €	1.111.614,09 €
7	1.250.000,00 €	3.497.763,94 €	438.668,65 €	301.486,65 €
suma 6 y 7	3.130.000,00 €	7.978.965,82 €	1.698.340,58 €	1.413.100,74 €
suma 1 a 7	7.418.892,10 €	12.442.432,92 €	5.385.296,48 €	4.919.507,05 €
8	18.741,50 €	18.741,50 €	2.486,40 €	2.486,40 €
9	- €	- €	- €	- €
suma 8 a 9	18.741,50 €	18.741,50 €	2.486,40 €	2.486,40 €
suma 1 a 9	7.437.633,60 €	12.461.174,42 €	5.387.782,88 €	4.921.993,45 €

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES				
GASTOS	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. Rec. Netas	Pagos Líquidos
1	1.157.332,78 €	1.157.332,78 €	1.142.972,06 €	1.104.142,46 €
2	896.503,00 €	946.503,00 €	732.271,37 €	641.983,71 €
3	- €	- €	- €	- €
4	475.000,00 €	475.000,00 €	469.667,98 €	397.763,19 €
5	- €	- €	- €	- €
suma 1 a 5	2.528.835,78 €	2.578.835,78 €	2.344.911,41 €	2.143.889,36 €
6	600.000,00 €	745.389,27 €	96.235,40 €	78.939,53 €
7	- €	- €	- €	- €
suma 6 y 7	600.000,00 €	745.389,27 €	96.235,40 €	78.939,53 €
suma 1 a 7	3.128.835,78 €	3.324.225,05 €	2.441.146,81 €	2.222.828,89 €
8	18.030,00 €	18.030,00 €	- €	- €
9	- €	- €	- €	- €
suma 8 a 9	18.030,00 €	18.030,00 €	- €	- €
suma 1 a 9	3.146.865,78 €	3.342.255,05 €	2.441.146,81 €	2.222.828,89 €

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)

CSV (Código de Verificación Segura)

JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

Fecha y Hora

08/02/2017 12:46:16

Servidor

afirma.redsara.es

Página

6/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES				
GASTOS	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. Rec. Netas	Pagos Líquidos
1	1.130.724,63 €	1.130.724,63 €	1.116.204,57 €	1.074.107,86 €
2	124.021,00 €	156.744,70 €	122.179,72 €	68.132,72 €
3	- €	- €	- €	- €
4	- €	- €	- €	- €
5	- €	- €	- €	- €
suma 1 a 5	1.254.745,63 €	1.287.469,33 €	1.238.384,29 €	1.142.240,58 €
6	3.000,00 €	3.000,00 €	1.979,89 €	1.924,99 €
7	- €	- €	- €	- €
suma 6 y 7	3.000,00 €	3.000,00 €	1.979,89 €	1.924,99 €
suma 1 a 7	1.257.745,63 €	1.290.469,33 €	1.240.364,18 €	1.144.165,57 €
8	18.030,36 €	18.030,36 €	- €	- €
9	- €	- €	- €	- €
suma 8 a 9	18.030,36 €	18.030,36 €	- €	- €
suma 1 a 9	1.275.775,99 €	1.308.499,69 €	1.240.364,18 €	1.144.165,57 €

AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
GASTOS	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. Rec. Netas	Pagos Líquidos
1	59.012.313,80 €	61.384.179,37 €	54.102.279,03 €	51.939.859,76 €
2	80.112.582,05 €	85.994.741,78 €	75.932.576,48 €	70.432.046,13 €
3	3.020.189,45 €	2.708.979,99 €	2.189.577,60 €	1.675.027,59 €
4	12.338.186,13 €	12.735.553,90 €	12.594.100,05 €	12.356.964,98 €
5	1.200.000,00 €	- €	- €	- €
suma 1 a 5	155.683.271,43 €	162.823.455,04 €	144.818.533,16 €	136.403.898,46 €
6	10.589.914,70 €	28.165.678,57 €	7.881.855,68 €	5.271.359,50 €
7	5.857.933,58 €	8.058.367,25 €	4.548.860,35 €	1.328.678,35 €
suma 6 y 7	16.447.848,28 €	36.224.045,82 €	12.430.716,03 €	6.600.037,85 €
suma 1 a 7	172.131.119,71 €	199.047.500,86 €	157.249.249,19 €	143.003.936,31 €
8	354.801,86 €	361.801,86 €	194.194,20 €	185.658,20 €
9	10.881.657,48 €	12.029.076,57 €	12.008.594,56 €	12.008.594,56 €
suma 8 a 9	11.236.459,34 €	12.390.878,43 €	12.202.788,76 €	12.194.252,76 €
suma 1 a 9	183.367.579,05 €	211.438.379,29 €	169.452.037,95 €	155.198.189,07 €

## DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO					
INGRESOS	AYTO.	GMU.	PMD	PMEI	TOTAL
1	9.999.652,25 €	- €	- €	- €	9.999.652,25 €
2	101.522,44 €	- €	- €	- €	101.522,44 €
3	7.767.865,69 €	548.087,79 €	- €	9.534,21 €	8.325.487,69 €
4	46.000,00 €	9.000,00 €	- €	- €	55.000,00 €
5	463.799,31 €	- €	- €	- €	463.799,31 €
suma 1 a 5	18.378.839,69 €	557.087,79 €	- €	9.534,21 €	18.945.461,69 €
6	- €	- €	- €	- €	- €
7	- €	2.480.000,00 €	600.000,00 €	3.000,00 €	3.083.000,00 €
suma 6 y 7	- €	2.480.000,00 €	600.000,00 €	3.000,00 €	3.083.000,00 €
suma 1 a 7	18.378.839,69 €	3.037.087,79 €	600.000,00 €	12.534,21 €	22.028.461,69 €
8	150.595,59 €	1.554,00 €	- €	- €	152.149,59 €
9	- €	- €	- €	- €	- €
suma 8 a 9	150.595,59 €	1.554,00 €	- €	- €	152.149,59 €
suma 1 a 9	18.529.435,28 €	3.038.641,79 €	600.000,00 €	12.534,21 €	22.180.611,28 €

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)

CSV (Código de Verificación Segura)

JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

Fecha y Hora

08/02/2017 12:46:16

Servidor

afirma.redsara.es

Página

7/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

GASTOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				
	AYTO.	GMU.	PMD	PMEI	TOTAL
1	2.001.499,76 €	79.993,20 €	38.829,60 €	42.096,71 €	2.162.419,27 €
2	5.254.289,60 €	103.164,61 €	90.287,66 €	54.047,00 €	5.501.788,87 €
3	514.550,01 €	- €	- €	- €	514.550,01 €
4	166.579,98 €	900,30 €	71.904,79 €	- €	239.385,07 €
5	- €	- €	- €	- €	- €
suma 1 a 5	7.936.919,35 €	184.058,11 €	201.022,05 €	96.143,71 €	8.418.143,22 €
6	2.445.087,57 €	148.057,84 €	17.295,87 €	54,90 €	2.610.496,18 €
7	3.083.000,00 €	137.182,00 €	- €	- €	3.220.182,00 €
suma 6 y 7	5.528.087,57 €	285.239,84 €	17.295,87 €	54,90 €	5.830.678,18 €
suma 1 a 7	13.465.006,92 €	469.297,95 €	218.317,92 €	96.198,61 €	14.248.821,40 €
8	8.536,00 €	- €	- €	- €	8.536,00 €
9	- €	- €	- €	- €	- €
suma 8 a 9	8.536,00 €	- €	- €	- €	8.536,00 €
suma 1 a 9	13.473.542,92 €	469.297,95 €	218.317,92 €	96.198,61 €	14.257.357,40 €

## RESULTADO PRESUPUESTARIO:

Resultado presupuestario de la **entidad principal y sus organismos autónomos**.

Se regula en los artículos 96 a 97 del RD 500/90, de 20 de abril y en las reglas 78, 79 y 80 de la ICAL modelo Normal. Cuantitativamente viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto. Al Resultado Presupuestario se le realizan los ajustes a los que se refiere el artículo 97 del RD 500/90.

AYUNTAMIENTO				
CONCEPTOS	DR NETOS	OR NETAS	AJUSTES	RTDO. PPTARIO.
Operaciones corrientes	165.460.765,31 €	137.548.281,56 €		27.912.483,75 €
Operaciones de capital	1.276.207,35 €	10.634.160,16 €		- 9.357.952,81 €
Total de operaciones no financieras	166.736.972,66 €	148.182.441,72 €		18.554.530,94 €
Activos financieros	184.707,80 €	191.707,80 €		- 7.000,00 €
Pasivos Financieros	3.651.555,25 €	12.008.594,56 €		- 8.357.039,31 €
Total de operaciones financieras	3.836.263,05 €	12.200.302,36 €		- 8.364.039,31 €
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>170.573.235,71 €</b>	<b>160.382.744,08 €</b>		<b>10.190.491,63 €</b>
<b>AJUSTES</b>				
Créditos gastados financ. Con RTGG			1.424.662,39 €	
Desviaciones de financiación (-) del ejercicio			10.356.936,48 €	
Desviaciones de financiación (+) del ejercicio			5.380.945,06 €	
<b>TOTAL AJUSTES</b>			<b>6.400.653,81 €</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>16.591.145,44 €</b>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)

CSV (Código de Verificación Segura)

JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

Fecha y Hora

08/02/2017 12:46:16

Servidor

afirma.redsara.es

Página

8/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA



# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO				
CONCEPTOS	DR NETOS	OR NETAS	AJUSTES	RTDO. PPTARIO.
Operaciones corrientes	5.116.139,25 €	3.686.955,90 €		1.429.183,35 €
Operaciones de capital	2.480.000,00 €	1.698.340,58 €		781.659,42 €
Total de operaciones no financieras	7.596.139,25 €	5.385.296,48 €		2.210.842,77 €
Activos financieros	2.486,40 €	2.486,40 €		- €
Pasivos Financieros	- €	- €		- €
Total de operaciones financieras	2.486,40 €	2.486,40 €		- €
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>7.598.625,65 €</b>	<b>5.387.782,88 €</b>		<b>2.210.842,77 €</b>
<b>AJUSTES</b>				
Créditos gastados financ. Con RTGG			- €	
Desviaciones de financiación (-) del ejercicio			1.132.081,49 €	
Desviaciones de financiación (+) del ejercicio			1.888.457,91 €	
<b>TOTAL AJUSTES</b>			<b>- 756.376,42 €</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>1.454.466,35 €</b>
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES				
CONCEPTOS	DR NETOS	OR NETAS	AJUSTES	RTDO. PPTARIO.
Operaciones corrientes	2.784.692,84 €	2.344.911,41 €		439.781,43 €
Operaciones de capital	600.000,00 €	96.235,40 €		503.764,60 €
Total de operaciones no financieras	3.384.692,84 €	2.441.146,81 €		943.546,03 €
Activos financieros	- €	- €		- €
Pasivos Financieros	- €	- €		- €
Total de operaciones financieras	- €	- €		- €
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>3.384.692,84 €</b>	<b>2.441.146,81 €</b>		<b>943.546,03 €</b>
<b>AJUSTES</b>				
Créditos gastados financ. Con RTGG			- €	
Desviaciones de financiación (-) del ejercicio			223.155,08 €	
Desviaciones de financiación (+) del ejercicio			728.533,23 €	
<b>TOTAL AJUSTES</b>			<b>- 505.378,15 €</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>438.167,88 €</b>
PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES				
CONCEPTOS	DR NETOS	OR NETAS	AJUSTES	RTDO. PPTARIO.
Operaciones corrientes	1.286.438,13 €	1.238.384,29 €		48.053,84 €
Operaciones de capital	3.000,00 €	1.979,89 €		1.020,11 €
Total de operaciones no financieras	1.289.438,13 €	1.240.364,18 €		49.073,95 €
Activos financieros	- €	- €		- €
Pasivos Financieros	- €	- €		- €
Total de operaciones financieras	- €	- €		- €
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.289.438,13 €</b>	<b>1.240.364,18 €</b>		<b>49.073,95 €</b>
<b>AJUSTES</b>				
Créditos gastados financ. Con RTGG			- €	
Desviaciones de financiación (-) del ejercicio			- €	
Desviaciones de financiación (+) del ejercicio			1.020,11 €	
<b>TOTAL AJUSTES</b>			<b>- 1.020,11 €</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>48.053,84 €</b>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA	Fecha y Hora	08/02/2017 12:46:16
Servidor	afirma.redsara.es	Página	9/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

### CONSOLIDACIÓN SEC ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	170.524.144,57	140.916.279,49	29.607.865,08
b. Otras operaciones no financieras	8.495.662,15	12.026.380,66	-3.530.718,51
1.Total operaciones no financieras (a+b)	179.019.806,72	152.942.660,15	26.077.146,57
c) Activos financieros	187.194,20	194.194,20	-7.000,00
d) Pasivos financieros	3.651.555,25	12.805.156,87	-9.153.601,62
2. Total operaciones financieras (c+d)	3.838.749,45	12.999.351,07	-9.160.601,62
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	182.858.556,17	165.942.011,22	16.916.544,95

### REMANENTE DE TESORERÍA:

Remanente de tesorería de la **entidad principal y sus organismos autónomos.**

REMANENTE DE TESORERÍA 2016				
	AYTO.	GMU.	PMD	PMEI
Fondos líquidos	43.797.360,21 €	539.367,99 €	997.703,40 €	479.327,19 €
Dchos pend cobro pres corriente	18.529.435,28 €	3.038.641,79 €	600.000,00 €	12.534,21 €
Dchos pend cobro pres cerrado	61.886.254,93 €	12.175.172,39 €	389.106,61 €	34.658,61 €
Dchos pend cobro no presupues	755.674,09 €	1.046.465,34 €	274.908,58 €	199.961,81 €
(-) cobros pend aplic definitiva	3.091.835,47 €	- €	717.246,42 €	3.208,72 €
Obligaciones pend pago corriente	13.473.542,92 €	469.297,95 €	218.317,92 €	96.198,61 €
Obligaciones pend pago cerrado	5.057.602,26 €	136,76 €	169.778,35 €	122.315,34 €
Obligaciones pend pago no presu	7.366.273,86 €	302.669,62 €	72.418,65 €	56.345,31 €
(+) pagos pend aplic definitiva	72.370,85 €	- €	2.060,44 €	336,03 €
<b>Remanente de Tesorería Total 2016</b>	<b>96.051.840,85 €</b>	<b>16.027.543,18 €</b>	<b>1.086.017,69 €</b>	<b>448.749,87 €</b>
(-) Saldos de dudoso cobro	38.206.084,06 €	7.432.000,45 €	15.560,17 €	25.217,75 €
(-) Exceso de financiación afectada (desv posit)	16.747.666,57 €	9.525.199,33 €	2.261.691,83 €	47.621,84 €
<b>Rem Tes para Gastos Generales 2016</b>	<b>41.098.090,22 €</b>	<b>- 929.656,60 €</b>	<b>- 1.191.234,31 €</b>	<b>375.910,28 €</b>

De acuerdo con el artículo 191.2 del TRLRHL y 101 del Real Decreto 500/1990, el Remanente de Tesorería se configura con las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre. La cuantificación del remanente de tesorería se realiza teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA	Fecha y Hora	08/02/2017 12:46:16
Servidor	afirma.redsara.es	Página	10/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

### Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada (RTGFA).

Este saldo está destinado a financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a gastos con financiación afectada (Exceso de financiación afectada); es la suma de las desviaciones de financiación positivas que, en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos que los financian, se produce desde el inicio del gasto hasta el fin del ejercicio que se liquida, es decir, la desviación acumulada positiva para cada agente financiador dentro del proyecto (relación detallada de las desviaciones se incluyen en la documentación de la Liquidación):

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA				
	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
	POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
AYUNTAMIENTO	5.380.945,06 €	10.356.936,48 €	16.747.666,57 €	5.399.257,63 €
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	1.888.457,91 €	1.132.081,49 €	9.525.199,33 €	81.778,60 €
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	728.533,23 €	223.155,08 €	2.261.691,83 €	- €
PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES	1.020,11 €	- €	47.621,84 €	- €

	AYTO.	GMU.	PMD	PMEI	TOTAL
Transferencias corrientes	2.183.108,74 €		- €	- €	2.183.108,74 €
Transferencias de capital	71.300,86 €	7.798.813,41 €	2.261.691,83 €	47.621,84 €	10.179.427,94 €
Patrimonio Municipal del Suelo	12.200.917,01 €		- €	- €	12.200.917,01 €
Préstamos	2.292.339,96 €		- €	- €	2.292.339,96 €
Otros	- €	1.726.385,92 €	- €	- €	1.726.385,92 €
<b>Total</b>	<b>16.747.666,57 €</b>	<b>9.525.199,33 €</b>	<b>2.261.691,83 €</b>	<b>47.621,84 €</b>	<b>28.582.179,57 €</b>

### Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG).

Se obtiene minorando el Remanente de Tesorería Total con el exceso de financiación o RTGFA; supone un recurso para la financiación de modificaciones de crédito futuras, dando cobertura a los gastos comprometidos (especialmente a los de ejercicios cerrados).

Respecto del Remanente de Tesorería del ente Ayuntamiento de Almería hay que hacer mención a la existencia de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y acreedores por devolución de ingresos pendientes, en ambos casos, saldos a 31 de diciembre de 2016, así como el saldo de convenios de aplazamiento de pago pendiente, también a 31 de diciembre de 2016:

	AYTO.	GMU.	PMD	PMEI
<b>Remanente Tes. para Gastos Generales</b>	41.098.090,22 €	- 929.656,60 €	- 1.191.234,34 €	375.910,28 €
Obligaciones pend aplicar ejercicio	2.026.094,84 €	11.153,78 €	47.196,67 €	- €
Acreedores por devl ing ind ejercicio	20.311,92 €	- €	3.810,88 €	- €
Rem Tes para Gastos Generales Ajustado	39.051.683,46 €	- 940.810,38 €	- 1.242.241,89 €	375.910,28 €
Saldo convenios aplazamiento de pago	- 4.180.930,21 €	- €	- €	- €
<b>Diferencia final</b>	<b>36.917.160,01 €</b>	<b>- 929.656,60 €</b>	<b>- 1.191.234,34 €</b>	<b>375.910,28 €</b>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)

CSV (Código de Verificación Segura)

JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

Fecha y Hora

08/02/2017 12:46:16

Servidor

afirma.redsara.es

Página

11/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

### **OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO:**

	LIQUIDACIÓN 2015	LIQUIDACIÓN 2016	Diferencia a 31/12/2016
Ayuntamiento	6.456.889,38 €	2.026.094,84 €	- 4.430.794,54 €
G. Urbanismo	20.571,55 €	11.153,78 €	- 9.417,77 €
P. Deportes	53.718,43 €	47.196,67 €	- 6.521,76 €
P. Escuelas	169,40 €	0,00 €	- 169,40 €
Suma	6.531.348,76 €	2.084.445,29 €	- 4.446.903,47 €

### **SALDOS DE DUDOSO COBRO:**

Constan sendos informes del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, de fechas 30 y 31 de enero de 2017, respectivamente, proponiendo los importes considerados de difícil o imposible recaudación, a fecha 31 de diciembre de 2016, transcritos en el estado anterior como Saldos de dudoso cobro, y cuyo resumen es el siguiente:

	AYTO.	GMU.	PMD	PMEI	TOTAL
Importe dudoso cobro 2016	38.206.084,06 €	7.432.000,45 €	15.560,17 €	25.217,75 €	45.678.862,43 €

**DÉFICIT:** De los datos anteriores del remanente de tesorería de los distintos entes se observa que tanto la Gerencia Municipal de Urbanismo como el Patronato Municipal de Deportes presenta déficit, esto es, presentan un **Remanente de Tesorería para Gastos Generales (incluyendo el exceso de financiación afectada) NEGATIVO, en concreto, -929.656,60 euros, la GMU, y -1.191.234,31 euros, el PMD.** Por lo que, de conformidad con el artículo 193 del TRLRHL, el Pleno de la corporación municipal, previo acuerdo del Consejo de Gerencia, en el caso de la GMU, como la Junta Rectora, en el caso del PMD, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de dicha ley. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente, año 2018, habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA	Fecha y Hora	08/02/2017 12:46:16
Servidor	afirma.redsara.es	Página	12/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

**SUPERÁVIT:** El resto de entes de la Corporación Local, a saber, el propio Ayuntamiento y el organismo autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, presentan superávit, esto es, **Remanentes de Tesorería para Gastos Generales (incluyendo el exceso de financiación afectada) POSITIVOS.**

**APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto. Posteriormente, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, da nueva redacción al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que queda redactado de la manera siguiente:

Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

Por tanto, el superávit se identifica con la capacidad de financiación (Ingresos no financieros – Gastos no financieros, consolidados y ajustados).

Así mismo, la citada Ley Orgánica 9/2013 incluye una nueva Disposición adicional, la sexta, a la Ley Orgánica 2/2012, del tenor siguiente:

Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA	Fecha y Hora	08/02/2017 12:46:16
Servidor	afirma.redsara.es	Página	13/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales, a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA	Fecha y Hora	08/02/2017 12:46:16
Servidor	afirma.redsara.es	Página	14/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.»

Mediante Disposición adicional 9ª del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, **se prorroga para el ejercicio económico 2015** la aplicación de las reglas contenidas en la anterior disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 (inversiones financieramente sostenibles).

Y finalmente, mediante Disposición adicional 82ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, **se prorroga para el ejercicio económico 2016** la aplicación de las reglas contenidas en la anterior disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 (inversiones financieramente sostenibles). A los efectos del apartado 5 de la última disposición citada las referencias a los años 2014 y 2015, deberán entenderse a 2016 y 2017, respectivamente.

**En resumen**, para la aplicación del superávit de 2016 se requiere:

Uno.- No superar los límites en materia de autorización de operaciones financieras (75 por 100 de deuda viva sobre ingresos corrientes).

Dos.- Disponer de superávit presupuestario, en términos SEC.

Tres.- Disponer de remanente de tesorería para gastos generales positivo (una vez descontado el efecto de las medidas de apoyo de los planes de proveedores), siendo el superávit aplicable la menor de las cantidades superávit-SEC y remanente de tesorería para gastos generales.

**Asimismo**, el destino del superávit será, por este orden:

**1º.** Aplicación preceptiva: Obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto (OPA's) y equivalentes de la normativa contable.

**2º.** Si se opta por la letra c, primero hay que amortizar operaciones de endeudamiento en la cuantía necesaria para garantizar la estabilidad presupuestaria en 2017.

**3º.** Aplicación potestativa, cumplido el destino 1º y, en su caso el 2º, y siempre que el período medio de pago a los proveedores, de acuerdo con los datos

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA	Fecha y Hora	08/02/2017 12:46:16
Servidor	afirma.redsara.es	Página	15/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## INTERVENCIÓN

MVF/205 de 08.02.2017

publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad: financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible.

### Cuatro.- Plan Económico Financiero 2015 - 2016.

Con fecha 28 de diciembre de 2015 el órgano tutelante correspondiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, aprobó un Plan Económico Financiero para el Ayuntamiento de Almería, durante el período desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con los acuerdos plenarios municipales de fechas 3 de junio de 2015 y 22 de diciembre de 2015, todo ello como consecuencia de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2014.

Los datos del ejercicio 2016 de dicho PEF son los siguientes:

<u>Plan Económico Financiero</u>	<u>Previsión 2015</u>	<u>Liquidación 2015</u>	<u>Previsión 2016</u>	<u>Liquidación 2016</u>
Estabilidad presupuestaria	5.199.302,39	4.705.751,05	11.858.728,42	27.113.297,53
Límite máximo de gasto	147.493.577,70	141.725.393,21	150.148.462,11	127.961.377,52
Deuda viva	58,65	61,67	58,35	58,37

De la información anterior se dará cuenta a la Administración Autonómica, para su aprobación y liquidación y extinción del Plan Financiero 2015 – 2016, al haber finalizado su período de vigencia cumplimiento del mismo.

### Cinco.- Liquidación del Presupuesto General 2016, entes del perímetro SEC, Subsector Administraciones Públicas, más la sociedad municipal no de mercado.

INGRESOS	Neto Grupo SEC	Elimin SEC	Bruto SEC	Avuntam.	Gerencia	Deportes	Escuelas	Televisión	Turismo	Emisa	Urban	Almería XXI	Bruto Corp	Elim internas	Neto Corp
1	73.121.045,64	0,00	73.121.045,64	73.121.045,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.121.045,64	0,00	73.121.045,64
2	6.127.344,58	0,00	6.127.344,58	6.127.344,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.127.344,58	0,00	6.127.344,58
3	32.378.354,14	0,00	32.378.354,14	29.782.115,70	855.992,85	92.396,56	54.398,95	107.638,82	538.922,01	826.105,51	120.783,74	0,00	32.378.354,14	0,00	32.378.354,14
4	54.496.739,37	-10.420.393,93	64.917.133,30	54.388.439,37	4.259.692,10	2.688.288,34	1.231.849,33	835.000,00	700.001,00	551.917,54	261.945,62	0,00	64.917.133,30	-10.420.393,93	54.496.739,37
5	2.049.872,27	0,00	2.049.872,27	2.041.820,02	454,30	4.007,94	189,85	2.990,98	12,40	2,47	394,31	1.924,41	2.051.796,68	0,00	2.051.796,68
suma 1 a 5	168.173.356,00	-10.420.393,93	178.593.749,93	165.460.765,31	5.116.139,25	2.784.692,84	1.286.438,13	945.629,80	1.238.935,41	1.378.025,52	383.123,67	1.924,41	178.593.749,93	-10.420.393,93	168.173.356,00
6	4.364,14	0,00	4.364,14	4.364,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.222.892,49	6.227.256,63	0,00	6.227.256,63
7	1.271.843,21	-4.079.562,31	5.351.405,52	1.271.843,21	2.480.000,00	600.000,00	3.000,00	200.000,00	0,00	796.562,31	0,00	0,00	5.351.405,52	-4.079.562,31	1.271.843,21
suma 6 y 7	1.276.207,35	-4.079.562,31	5.355.769,66	1.276.207,35	2.480.000,00	600.000,00	3.000,00	200.000,00	0,00	796.562,31	0,00	6.222.892,49	11.578.662,15	-4.079.562,31	7.499.099,84
suma 1 a 7	169.449.563,35	-14.499.956,24	183.949.519,59	166.736.972,66	7.596.139,25	3.384.692,84	1.289.438,13	1.145.629,80	1.238.935,41	2.174.587,83	383.123,67	6.224.816,90	190.174.336,49	-14.499.956,24	175.674.380,25
8	187.194,20	0,00	187.194,20	184.707,80	2.486,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	187.194,20	0,00	187.194,20
9	3.651.555,25	0,00	3.651.555,25	3.651.555,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.651.555,25	0,00	3.651.555,25
suma 8 a 9	3.838.749,45	0,00	3.838.749,45	3.836.263,05	2.486,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.838.749,45	0,00	3.838.749,45
suma 1 a 9	173.288.312,80	-14.499.956,24	187.788.269,04	170.573.235,71	7.598.625,65	3.384.692,84	1.289.438,13	1.145.629,80	1.238.935,41	2.174.587,83	383.123,67	6.224.816,90	194.013.085,94	-14.499.956,24	179.513.129,70

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)

CSV (Código de Verificación Segura)

JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

Fecha y Hora

08/02/2017 12:46:16

Servidor

afirma.redsara.es

Página

16/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA



# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## INTERVENCIÓN

MVF/205 de 08.02.2017

GASTOS	Neto Grupo SEC	Elimin SEC	Bruto SEC	Ayuntam.	Gerencia	Deportes	Escuelas	Televisión	Turismo	Emisa	Urban	Almería XXI	Bruto Corp	Elim Internas	Neto Corp
1	55.470.289,60	0,00	55.470.289,60	49.062.212,09	2.780.890,31	1.142.972,06	1.116.204,57	709.147,12	381.858,88	130.105,84	146.898,73	99.703,98	55.569.993,58	0,00	55.569.993,58
2	77.487.372,49	0,00	77.487.372,49	74.483.373,16	594.752,23	732.271,37	122.179,72	222.051,19	769.084,63	375.491,87	188.168,32	767.896,12	78.255.268,61	0,00	78.255.268,61
3	2.497.342,43	0,00	2.497.342,43	2.189.396,43	181,17	0,00	0,00	9.188,49	3.548,72	295.027,62	0,00	71.104,59	2.568.447,02	0,00	2.568.447,02
4	2.173.706,12	-10.420.393,93	12.594.100,05	11.813.299,88	311.132,19	469.667,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.594.100,05	-10.420.393,93	2.173.706,12
5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
suma 1 a 5	137.628.710,64	-10.420.393,93	148.049.104,57	137.548.281,56	3.686.955,90	2.344.911,41	1.238.384,29	940.386,80	1.154.492,23	800.625,33	335.067,05	938.704,69	148.987.809,26	-10.420.393,93	138.567.415,33
6	8.049.386,44	0,00	8.049.386,44	6.523.968,46	1.259.671,93	96.235,40	1.979,89	167.530,76	0,00	0,00	0,00	2.511.133,87	10.560.520,31	0,00	10.560.520,31
7	469.298,04	-4.079.562,31	4.548.860,35	4.110.191,70	438.668,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.548.860,35	-4.079.562,31	469.298,04
suma 6 y 7	8.518.684,48	-4.079.562,31	12.598.246,79	10.634.160,16	1.698.340,58	96.235,40	1.979,89	167.530,76	0,00	0,00	0,00	2.511.133,87	15.109.380,66	-4.079.562,31	11.029.818,35
suma 1 a 7	146.147.395,12	-14.499.956,24	160.647.351,36	148.182.441,72	5.385.296,48	2.441.146,81	1.240.364,18	1.107.917,56	1.154.492,23	800.625,33	335.067,05	3.449.838,56	164.097.189,92	-14.499.956,24	149.597.233,68
8	194.194,20	0,00	194.194,20	191.707,80	2.486,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	194.194,20	0,00	194.194,20
9	12.805.156,87	0,00	12.805.156,87	12.008.594,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	796.562,31	0,00	0,00	12.805.156,87	0,00	12.805.156,87
suma 8 a 9	12.999.351,07	0,00	12.999.351,07	12.200.302,36	2.486,40	0,00	0,00	0,00	0,00	796.562,31	0,00	0,00	12.999.351,07	0,00	12.999.351,07
suma 1 a 9	159.146.746,19	-14.499.956,24	173.646.702,43	160.382.744,08	5.387.782,88	2.441.146,81	1.240.364,18	1.107.917,56	1.154.492,23	1.597.187,64	335.067,05	3.449.838,56	177.096.540,99	-14.499.956,24	162.596.584,75

### Sexto.- Actuaciones en materia de Personal.

PLANTILLA 2016: BOP 08.02.2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el acuerdo de aprobación del Presupuesto de 2016 se aprobó igualmente la Plantilla de 2016 que comprenderá los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2016: BOP 24.11.2016

De acuerdo con el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de fecha 11 de octubre de 2016, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de 2016, boletín oficial de la Provincia de 04.11.2016, rectificación bop 24.11.2016.

RETRIBUCIONES 2016: BOP 18.11.2016

Las remuneraciones de 2016 tuvieron como marco legal lo previsto en el artículo 23 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, y en el Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo de Personal Laboral del período 2016-2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 18 de noviembre de 2016.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016: BOP 24.11.2016

De acuerdo con los artículos 91.1 y 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de fecha 15 de noviembre de 2016, aprobó la Oferta de Empleo Público de 2016, publicada en el boletín oficial de la provincia de fecha 24 de noviembre de 2016, si bien el plazo máximo para dicha aprobación y publicación, según dispone el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, finalizó el 8 de marzo de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)

CSV (Código de Verificación Segura)

JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

Fecha y Hora

08/02/2017 12:46:16

Servidor

afirma.redsara.es

Página

17/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

2016 (un mes desde la aprobación –y publicación- del Presupuesto de 2016 el 8 de febrero de 2016).

### **Séptimo.- Convenios de aplazamiento de pago.**

También debe indicarse la existencia de Convenios de Aplazamiento de Pago, suscritos con diversos proveedores municipales, mediante reconocimiento y contabilización anual, así como varias modificaciones de los mismos, acordadas en 2012, que han supuesto la fijación de nuevos y futuros plazos de pago.

Importes pendientes de pago:

	<b>FECHA CONVENIO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>PEND. DE PAGO A 31.12.2016</b>
<b>1</b>	<b>2007</b>	SURBUS I	966.210,26
<b>2</b>	<b>HASTA 2013</b>	ABENGOA I	3.000.573,28
<b>3</b>	<b>2008</b>	ABENGOA II	214.146,67
		<b>SUMA</b>	<b>4.180.930,21</b>

### **Octavo.- Persistencia de Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Municipales.**

Debe evaluarse la persistencia de organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales, dado su escaso tamaño, en aras de la simplificación administrativa en la prestación de los servicios municipales.

En todo caso, en el apartado de Organismos Autónomos deberían adoptarse, por parte de los organismos que aún no lo han realizado, acuerdos de encomiendas de gestión a favor del ente principal Ayuntamiento de Almería. En concreto, lo siguiente:

En materia de contratación:

- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
- Del Patronato Municipal de Deportes.
- De la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En materia de personal:

- Del Patronato Municipal de Deportes.
- De la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Empresa Municipal Almería Urban S.A.U. En relación con la sociedad municipal Almería Urban dado el cumplimiento, a 31 de diciembre de 2015, de la encomienda de gestión municipal para el Programa Urban, subvencionado por Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER de la Unión Europea, materia

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA	Fecha y Hora	08/02/2017 12:46:16
Servidor	afirma.redsara.es	Página	18/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

obvia de su objeto social, tiene nula justificación su mantenimiento, cuando debería procederse a su inmediata disolución, liquidación y extinción.

### **Noveno.- Estabilidad presupuestaria.**

El cumplimiento del requisito de estabilidad se realiza en Anexo a este informe.

### **Décimo.- Aprobación de la liquidación.**

Del acuerdo de aprobación de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 193.4 del TRLRHL.

Así mismo, se remitirá copia de dicha liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, antes de finalizar el mes de marzo actual (artículo 193.5 TRLRHL).

Almería, 8 de febrero de 2017

**INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL**

Miguel Verdegay Flores

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA	Fecha y Hora	08/02/2017 12:46:16
Servidor	afirma.redsara.es	Página	19/31
			
JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA			

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

### **PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE 2016**

### **ANEXO AL INFORME**

**Asunto:** Evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, regla de gasto y deuda viva de las liquidaciones de los presupuestos del año 2016 del Ayuntamiento de Almería, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Municipales no de mercado.

#### **NORMATIVA REGULADORA**

**Principio de estabilidad presupuestaria en el sector público local, cálculo de la regla de gasto, sostenibilidad financiera y obligaciones de suministro de información:**

- Reglamento (CE) no 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 que modifica los principios comunes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC 95) en lo que se refiere a los impuestos y las cotizaciones sociales y por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo.
- Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad.
- Reglamento (CE) nº479/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo.
- Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA	Fecha y Hora	08/02/2017 12:46:16
Servidor	afirma.redsara.es	Página	20/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

### **Otras disposiciones o guías de aplicación:**

- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición IGAE.
- Guía publicada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, para la cumplimentación de la Aplicación del Cálculo del Periodo Medio de Pago.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

## **1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, dispone que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, el cual se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 de TRLRHL, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

En efecto, tanto la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), como el artículo 19.3 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, disponen que las entidades locales deben ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit en

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA	Fecha y Hora	08/02/2017 12:46:16
Servidor	afirma.redsara.es	Página	21/31

  
JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC-95.

El Ayuntamiento, en calidad de ente territorial típico, según el artículo 2.1 c) de dicha Ley Orgánica, debe medir su estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC 95. Así el artículo 3 establece que:

- “1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.
3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.”

Así, podríamos definir este concepto de estabilidad presupuestaria como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que, existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico no es necesario tramitar un Plan Económico-Financiero de Reequilibrio. La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento de endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta de la Corporación.

Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de deferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA	Fecha y Hora	08/02/2017 12:46:16
Servidor	afirma.redsara.es	Página	22/31
			
JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA			

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros, de 10 de julio de 2015, aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2016-2018, ratificado por las Cortes Generales, mediante acuerdo del Congreso de 14 de julio de 2015. Boletín Oficial de las Cortes Generales de 15 de julio de 2015.

De esta forma, para el ejercicio 2016, el objetivo de estabilidad presupuestaria para el subsector corporaciones locales es el de equilibrio (0,00 en porcentaje del PIB), en términos de capacidad/necesidad de financiación, al que deben ajustarse cada entidad local, en términos consolidados, según establece el vigente artículo 6.1. del Real Decreto 1463/2007.

Asimismo, con fecha 28 de diciembre de 2015, el órgano tutelante correspondiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, aprueba un Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Almería para el período 1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2016, de conformidad con los acuerdos plenarios municipales de fechas 3 de junio de 2015 y 22 de diciembre de 2015, todo ello como consecuencia de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2014.

### **Entes incluidos en el perímetro de consolidación de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, de acuerdo con el artículo 2.1.C. de la Ley Orgánica 2/2012:**

**\*\* Entidad local principal:**

- Ayuntamiento de Almería

**\*\* Organismos autónomos de carácter administrativo:**

- Gerencia Municipal de Urbanismo
- Patronato Municipal de Deportes
- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

**\*\* Sociedades mercantiles municipales, no de mercado:**

- Empresa municipal Almería Turística S.A.U.
- Empresa municipal Interalmérica Televisión S.A.U.
- Empresa municipal de Infraestructuras y Servicios S.A.U. (Emisa)
- Empresa municipal Almería Urban S.A.U.

### **Ente excluido del perímetro de consolidación:**

**\*\* Sociedad mercantil municipal, de mercado:**

- Empresa municipal Almería Siglo XXI S.A.U. (por cuanto que sus ingresos mayoritarios tienen el carácter de ingresos de mercado).

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA	Fecha y Hora	08/02/2017 12:46:16
Servidor	afirma.redsara.es	Página	23/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

Se pone de manifiesto que los datos facilitados por las sociedades mercantiles municipales se encuentran pendientes, a la fecha de su remisión, del examen de auditoría correspondiente y de aprobación de dichas cuentas anuales por sus Juntas Generales de Accionistas. En el expediente de Cuenta General se incorporarán los mismos.

**Conclusión:** Una vez realizados los ajustes se obtiene **un superávit** en términos consolidados, deducido de la Liquidación del Presupuesto del año 2016 y de los estados financieros correspondientes al citado año 2016, **de 26.642.790,55 euros.**

Saldo de operaciones no financieras brutas : 23.302.168,23  
Suma ajustes : 3.340.622,32  
Capacidad de financiación (superávit) : 26.642.790,55

Por tanto, la **LIQUIDACIÓN** presupuestaria consolidada de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, perímetro SEC, ejercicio 2016, **CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

### Desglose:

	Bruto SEC	Ayuntam.	Gerencia	Deportes	Escuelas	Televisión	Turismo	Emisa	Urban
ingresos del 1 al 7	183.949.519,59	166.736.972,66	7.596.139,25	3.384.692,84	1.289.438,13	1.145.629,80	1.238.935,41	2.174.587,83	383.123,67
gastos del 1 al 7	160.647.351,36	148.182.441,72	5.385.296,48	2.441.146,81	1.240.364,18	1.107.917,56	1.154.492,23	800.625,33	335.067,05
diferencia del 1 al 7	23.302.168,23	18.554.530,94	2.210.842,77	943.546,03	49.073,95	37.712,24	84.443,18	1.373.962,50	48.056,62
Suma ajustes	3.340.622,32	3.551.774,67	-223.938,28	244.942,04	3.097,38	-167.530,76	-4.669,17	-63.053,56	0,00
Total Estabilidad	26.642.790,55	22.106.305,61	1.986.904,49	1.188.488,07	52.171,33	-129.818,52	79.774,01	1.310.908,94	48.056,62

Ajustes SEC	Grupo SEC	Elimin SEC	Bruto SEC	Ayuntam.	Gerencia	Deportes	Escuelas	Televisión	Turismo	Emisa	Urban
AJUSTE RECA	-3.501.475,39		-3.501.475,39	-3.509.396,80	-233.356,05	238.349,48	2.927,98	0,00	0,00	0,00	0,00
REC-DR 1			38.889,19	38.889,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DR				73.121.045,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUMA REC				73.159.934,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REC CTE				63.121.393,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REC CERR				10.038.541,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REC-DR 2			121.872,45	121.872,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DR				6.127.344,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUMA REC				6.249.217,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REC CTE				6.025.822,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REC CERR				223.394,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REC-DR 3			-3.662.237,03	-3.670.158,44	-233.356,05	238.349,48	2.927,98	0,00	0,00	0,00	0,00
DR				29.782.115,70	855.992,85	92.396,56	54.398,95	107.638,82	538.922,01	826.105,51	120.783,74
SUMA REC				26.111.957,26	622.636,80	330.746,04	57.326,93	107.638,82	538.922,01	826.105,51	120.783,74
REC CTE				22.014.250,01	307.905,06	92.396,56	44.864,74	107.638,82	538.922,01	826.105,51	120.783,74
REC CERR				4.097.707,25	314.731,74	238.349,48	12.462,19	0,00	0,00	0,00	0,00

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)

CSV (Código de Verificación Segura)

JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

Fecha y Hora

08/02/2017 12:46:16

Servidor

afirma.redsara.es

Página

24/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA



# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

## DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

### **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

AJUSTE PIE	2.560.918,53	2.560.918,53	2.560.918,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PIE 2008		122.757,24	122.757,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PIE 2009		490.249,44	490.249,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PIE 2013		1.947.911,85	1.947.911,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OPAs	4.446.903,47	4.446.903,47	4.430.794,54	9.417,77	6.521,76	169,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INICIO		6.531.348,76	6.456.889,38	20.571,55	53.718,43	169,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FINAL		2.084.445,29	2.026.094,84	11.153,78	47.196,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Devl ingreso	69.529,20	69.529,20	69.458,40	0,00	70,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INICIO		93.652,00	89.770,32	0,00	3.881,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FINAL		24.122,80	20.311,92	0,00	3.810,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Variación act	-235.253,49	-235.253,49	0,00	0,00	0,00	0,00	-167.530,76	-4.669,17	-63.053,56	0,00	0,00
Suma ajuste:	3.340.622,32	3.340.622,32	3.551.774,67	-223.938,28	244.942,04	3.097,38	-167.530,76	-4.669,17	-63.053,56	0,00	0,00
ingr 1 a 7		183.949.519,59	166.736.972,66	7.596.139,25	3.384.692,84	1.289.438,13	1.145.629,80	1.238.935,41	2.174.587,83	383.123,67	383.123,67
gts 1 a 7		160.647.351,36	148.182.441,72	5.385.296,48	2.441.146,81	1.240.364,18	1.107.917,56	1.154.492,23	800.625,33	335.067,05	335.067,05
dif 1 a 7		23.302.168,23	18.554.530,94	2.210.842,77	943.546,03	49.073,95	37.712,24	84.443,18	1.373.962,50	48.056,62	48.056,62
suma ajustes		3.340.622,32	3.551.774,67	-223.938,28	244.942,04	3.097,38	-167.530,76	-4.669,17	-63.053,56	0,00	0,00
Resultado ESTABILIDAD		26.642.790,55	22.106.305,61	1.986.904,49	1.188.488,07	52.171,33	-129.818,52	79.774,01	1.310.908,94	48.056,62	48.056,62
IFS		-1.285.885,19	-1.285.885,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<b>Estabilidad presupuestaria 2016 Corporación Local</b>			
a	ingresos no financieros brutos		
b	gastos no financieros brutos		
c	saldo oper no financieras brutas		
	ajustes recaudación		
	ajustes PIE		
	ajustes OPAs		
	ajustes devoluciones		
	ajustes var activo		
d	suma ajustes		
		<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	
c	saldo oper no financieras brutas	saldo oper no financieras brutas	23.302.168,23
d	suma ajustes	suma ajustes	3.340.622,32
	<b>Capacidad de financiación</b>	<b>Capacidad de financiación</b>	<b>26.642.790,55</b>

Datos del Plan Económico Financiero 2015-2016:

<b>Plan Económico Financiero</b>	<b>Previsión 2015</b>	<b>Liquidación 2015</b>	<b>Previsión 2016</b>	<b>Liquidación 2016</b>
Estabilidad presupuestaria	5.199.302,39	4.705.751,05	11.858.728,42	26.642.790,55
Límite máximo de gasto	147.493.577,70	141.725.393,21	150.148.462,11	127.952.649,24
Deuda viva	58,65	61,67	58,35	58,37

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA	Fecha y Hora	08/02/2017 12:46:16
Servidor	afirma.redsara.es	Página	25/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

### **2. REGLA DE GASTO.**

**A. Régimen legal:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se exige también a las Entidades Locales que la variación del gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB.

Así, la Entidad Local cumple la regla de gasto si la variación, en términos SEC, de su gasto computable, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros, de 10 de julio de 2015, aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2016-2018, incluyendo el límite de la regla de gasto para 2106, ratificado por las Cortes Generales, mediante acuerdo del Congreso de 14 de julio de 2015. Boletín Oficial de las Cortes Generales de 15 de julio de 2015. De esta forma, para el ejercicio 2016, el límite de regla de gasto fue de 1,8.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado la guía para la determinación de dicha Regla de Gasto.

**B. Gasto computable:** Suma de los empleos no financieros SEC, excluidos los intereses de la deuda, así como la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas.

**Conclusión:** Una vez realizados los ajustes oportunos se obtiene un gasto en términos consolidados, deducido de la Liquidación del Presupuesto del año 2016 y de los estados financieros correspondientes al citado año 2016, de:

Gasto computable inicial 2016 : 129.238.534,43  
(-) Gasto por inversiones financieramente sostenibles: 1.285.885,19  
**Gasto computable final 2016 : 127.952.649,24**

Esto es, **-16.323.801,05 euros** (variación de la regla de gasto del -11,31%, inferior al máximo legal del +1,80%).

Por tanto, la **LIQUIDACIÓN** presupuestaria consolidada de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, perímetro SEC, ejercicio 2016, **CUMPLE el límite de la Regla de Gasto.**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA	Fecha y Hora	08/02/2017 12:46:16
Servidor	afirma.redsara.es	Página	26/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

## DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

### **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

#### Desglose:

	GASTOS	Bruto SEC	Ayuntam.	Gerencia	Deportes	Escuelas	Televisión	Turismo	Emisa	Urban
1	55.470.289,60	49.062.212,09	2.780.890,31	1.142.972,06	1.116.204,57	709.147,12	381.858,88	130.105,84	146.898,73	
2	77.487.372,49	74.483.373,16	594.752,23	732.271,37	122.179,72	222.051,19	769.084,63	375.491,87	188.168,32	
3	2.497.342,43	2.189.396,43	181,17	0,00	0,00	9.188,49	3.548,72	295.027,62	0,00	0,00
4	12.594.100,05	11.813.299,88	311.132,19	469.667,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
suma 1 a 5	148.049.104,57	137.548.281,56	3.686.955,90	2.344.911,41	1.238.384,29	940.386,80	1.154.492,23	800.625,33	335.067,05	0,00
6	8.049.386,44	6.523.968,46	1.259.671,93	96.235,40	1.979,89	167.530,76	0,00	0,00	0,00	0,00
7	4.548.860,35	4.110.191,70	438.668,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
suma 6 y 7	12.598.246,79	10.634.160,16	1.698.340,58	96.235,40	1.979,89	167.530,76	0,00	0,00	0,00	0,00
suma 1 a 7	160.647.351,36	148.182.441,72	5.385.296,48	2.441.146,81	1.240.364,18	1.107.917,56	1.154.492,23	800.625,33	335.067,05	0,00
gastos no financieros brutos	160.647.351,36	148.182.441,72	5.385.296,48	2.441.146,81	1.240.364,18	1.107.917,56	1.154.492,23	800.625,33	335.067,05	0,00
consolidación	-14.499.956,24	-14.499.956,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
diferencia	146.147.395,12	133.682.485,48	5.385.296,48	2.441.146,81	1.240.364,18	1.107.917,56	1.154.492,23	800.625,33	335.067,05	0,00
cap 3 deuda	2.497.342,43	2.189.396,43	181,17	0,00	0,00	9.188,49	3.548,72	295.027,62	0,00	0,00
diferencia	143.650.052,69	131.493.089,05	5.385.115,31	2.441.146,81	1.240.364,18	1.098.729,07	1.150.943,51	505.597,71	335.067,05	0,00
enaj terrenos	-4.364,14	-4.364,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversión por cuenta de la CL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OPAs	-4.446.903,47	-4.430.794,54	-9.417,77	-6.521,76	-169,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
dev ingresos	-69.529,20	-69.458,40	0,00	-70,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
balance empresas	235.253,49	0,00	0,00	0,00	0,00	167.530,76	4.669,17	63.053,56	0,00	0,00
inejecución										
empleos no financieros	139.364.509,37	126.988.471,97	5.375.697,54	2.434.554,25	1.240.194,78	1.266.259,83	1.155.612,68	568.651,27	335.067,05	0,00
gt fin otras AAPP	-10.125.974,94	-10.125.974,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gasto computable inicial 2016	129.238.534,43	116.862.497,03	5.375.697,54	2.434.554,25	1.240.194,78	1.266.259,83	1.155.612,68	568.651,27	335.067,05	0,00
(-) Inv finan sosten	-1.285.885,19	-1.285.885,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Gasto computable final 2016</b>	<b>127.952.649,24</b>	<b>115.576.611,84</b>	<b>5.375.697,54</b>	<b>2.434.554,25</b>	<b>1.240.194,78</b>	<b>1.266.259,83</b>	<b>1.155.612,68</b>	<b>568.651,27</b>	<b>335.067,05</b>	<b>0,00</b>

RESUMEN CONSOLIDADO SEC:	
gastos no financieros brutos	160.647.351,36
consolidación	-14.499.956,24
diferencia	146.147.395,12
cap 3 deuda	2.497.342,43
diferencia	143.650.052,69
enaj terrenos	-4.364,14
Inversión por cuenta de la CL	0,00
OPAs	-4.446.903,47
dev ingresos	-69.529,20
balance empresas	235.253,49
inejecución	0,00
empleos no financieros	139.364.509,37
gt fin otras AAPP:	-10.125.974,94
UE	-89.497,69
Estado	-81.778,60
CA	-9.833.614,55
Dip	-118.906,10
Otras inv EG	-2.178,00
Suma total Gasto 2016	129.238.534,43
Gasto computable inicial 2016	129.238.534,43
(-) Inv finan sosten	-1.285.885,19
Gasto computable final 2016	127.952.649,24
ANTECEDENTES:	
Gasto 2014	155.455.930,82
IFS 2014	-491.539,16
Gasto final 2014	154.964.391,66
coef 2015: 1.3	2.014.537,09
Límite gasto 2015	156.978.928,75
Gasto 2015	141.916.280,59
IFS 2015	-190.887,38
Gasto final 2015	141.725.393,21
coef 2016: 1.8	2.551.057,08
Límite gasto 2016	144.276.450,29
GASTO DEL EJERCICIO:	
Límite gasto 2016	144.276.450,29
Gasto computable inicial 2016	129.238.534,43
(+) (-) cambios normativos	0,00
(-) Inv finan sosten	-1.285.885,19
Gasto computable final 2016	127.952.649,24
Cumplimiento regla de gasto	16.323.801,05
comprobación:	
dif	143.650.052,69
consolidación	14.499.956,24
cap 3	2.497.342,43
gasto no financieros	160.647.351,36
capítulo 8 gasto	194.194,20
capítulo 9 gasto	12.805.156,87
gasto total bruto	173.646.702,43

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)

CSV (Código de Verificación Segura)

JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

Fecha y Hora

08/02/2017 12:46:16

Servidor

afirma.redsara.es

Página

27/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA



# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

<u>Deuda a medio y largo plazo</u>	<u>01/01/2016</u>	<u>2016</u>	<u>31/12/2016</u>
Ayuntamiento	91.252.815,06	-1.789.586,56	89.463.228,50
Subrogación (Emisa)	9.493.131,12	-796.562,31	8.696.568,81
<b>Suma:</b>	<b>100.745.946,18</b>	<b>-2.586.148,87</b>	<b>98.159.797,31</b>

**Conclusión:** Se obtiene un importe de deuda viva, deducida de la Liquidación del Presupuesto del año 2016 y de los estados financieros correspondientes al año 2016, **de 98.159.797,31 euros**, que supone un **58,37 por 100** respecto de los ingresos corrientes consolidados netos (168.173.356,00 euros).

Correspondiendo la suma de 89.463.228,50 euros operaciones suscritas por el Ayuntamiento de Almería (no procede incluir la cantidad pendiente de reintegrar por PIE 2008 y 2009), y 8.096.568,81 euros de operaciones suscritas inicialmente por la sociedad municipal Infraestructuras y Servicios S.A.U. En Liquidación, de los que el Ayuntamiento se ha subrogado en los mismos, de conformidad con el acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2016.

Por tanto, la **LIQUIDACIÓN** presupuestaria consolidada de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, SEC, ejercicio 2016, **CUMPLE el límite de deuda viva del 110% de los ingresos corrientes consolidados**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, asimismo **CUMPLE con el límite adicional del 75 por 100 de deuda viva respecto de los ingresos corrientes consolidados** a los efectos de no requerir autorización de los órganos de tutela.

Datos de siguiente del Plan Económico Financiero 2015-2016:

Se reproduce lo indicado más arriba en el apartado de estabilidad presupuestaria

## **4. DEUDA COMERCIAL: PERÍODO MEDIO DE PAGO**

La modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013 supone la introducción de una nueva regla fiscal, de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas, por aplicación del principio de sostenibilidad financiera que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial cuyo pago se ha de verificar a través del indicador: Periodo Medio de Pago.

Este nuevo parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo ha sido desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA	Fecha y Hora	08/02/2017 12:46:16
Servidor	afirma.redsara.es	Página	29/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

El Periodo Medio de Pago de la deuda comercial se situó a 31 de diciembre de 2016 en 21,71 días (total 51,71 días desde la presentación de factura, o sea, 21,71 días del período medio de pago más los 30 días iniciales previstos en la norma):

### Datos PMP Diciembre de 2016

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Almería	18,32	4.825.454,80	22,57	8.513.400,11	21,03
E. M. Almería Turística S.A.	-24,25	128.214,33	-29,01	5.311,42	-24,44
E. M. Almería Urban S.A.	183,00	101.186,28	10,92	40.116,58	134,15
E. M. Infraestructuras y Servicios S.A.	-20,65	62.345,53	0,00	0,00	-20,65
Gerencia Municipal de Urbanismo	-8,15	268.630,84	-10,94	131.736,84	-9,07
Interalmeria Televisión S.A.	-13,51	170.786,57	-22,91	24.526,88	-14,69
P. M. Deportes	64,78	69.913,79	72,16	184.161,03	70,13
P. M. Esc. Infantiles	0,64	1.217,36	189,47	54.882,10	185,37
<b>PMP Global</b>		<b>5.627.749,50</b>		<b>8.954.134,96</b>	<b>21,71</b>

Conclusión: Se **CUMPLE el límite máximo de período medio de pago**, y se informa positivamente el cumplimiento de dicho límite para la liquidación del presupuesto consolidado, perímetro SEC, de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería.

## **RESUMEN FINAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016**

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Cumple el objetivo de la Regla de Gasto.

Cumple el objetivo de Estabilidad Financiera, Deuda viva.

Asimismo, se informa lo siguiente:

Cumple el período medio de pago mensual a proveedores a lo largo de todo el ejercicio 2016.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)

CSV (Código de Verificación Segura)

JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

Fecha y Hora

08/02/2017 12:46:16

Servidor

afirma.redsara.es

Página

30/31



JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA

# AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

## **INTERVENCIÓN**

MVF/205 de 08.02.2017

Todo ello respecto de los entes incluidos en el perímetro de consolidación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC.

Asimismo, cumple el criterio de equilibrio de su cuenta de pérdidas y ganancias, no presentando déficit, respecto del ente municipal de mercado Almería XXI S.A.U

Almería, 8 de febrero de 2017

**INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL**

Miguel Verdegay Flores

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA	Fecha y Hora	08/02/2017 12:46:16
Servidor	afirma.redsara.es	Página	31/31
			
JPS3X425DISDUVUDLUJT3JNNFA			